



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1789737/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 263/18 (RESOL-2018-263-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **163/18.-**




ACTA ACUERDO

FACE – FATLyF


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho se reúnen, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, en adelante **FATLYF**, con domicilio en calle Lima N° 163 piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Guillermo Roberto MOSER, Juan Alfredo ROMERO, en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial respectivamente por una parte; y en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA**, en adelante **FACE**, con domicilio en Cerrito N° 146, 1er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Claudio HERRADA, Héctor RUSSO, Jorge LLANES y Miguel SANSONE, en su condición de Presidente de la Comisión de Negociación Colectiva y Representantes Paritarios, respectivamente, por la otra; ambas entidades en adelante **LAS PARTES**, manifiestan su voluntad de instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado en ámbito privado y que tendrá vigencia desde el **1 de Marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019**. A tal fin, LAS PARTES convienen en establecer, el siguiente incremento salarial:

PRIMERO. A partir del mes de **Marzo de 2018**, **LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al once por ciento (**11%**) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del cte. año, con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, inclusive.- Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

SEGUNDO. A partir del mes de **Junio de 2018**, **LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al cuatro por ciento (**4%**) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del cte. año, con vigencia a partir del 1° de Junio de 2018. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

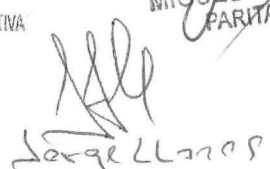

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


HÉCTOR RUSSO
PARITARIO


CLAUDIO HERRADA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA


MIGUEL SANSONE
PARITARIO


Jorge LLANES

TERCERO. El incremento salarial acordado absorberá hasta su concurrencia toda suma que las cooperativas asociadas a FACE hayan otorgado a sus trabajadores como adelantos o sumas a cuenta de futuros aumentos y/o cualquier otra denominación que se hubiere utilizado, con posterioridad al mes de Febrero de 2018. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO. LAS PARTES se comprometen, independientemente de lo manifestado en los considerandos, a efectuar un monitoreo y revisión de los índices inflacionarios a partir del mes de **septiembre** de 2018, evaluando el impacto sobre los niveles salariales. A tal fin, LAS PARTES resuelven de común acuerdo, que se tomara en consideración los efectos de la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

QUINTO. Para el supuesto de aquellas cooperativas que por su situación económico-financiera tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, se conformará para dichos casos una Comisión Mixta, conformada por tres (3) representantes de cada una de las entidades (FACE-Cooperativa y FATLYF – Sindicato Local), a fin de evaluar la situación y hacer un posterior seguimiento con el propósito de encontrar otras alternativas de soluciones para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, las partes recurrirán en forma conjunta a la intermediación de los organismos competentes como paso previo a toda acción posterior que pudiese corresponder. Asimismo, este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.

SEXTO. En el caso de aquellos acuerdos salariales suscriptos, a suscribirse o que estén en plena negociación con sindicatos locales en jurisdicciones provinciales que tuvieren vencimiento y/o hayan vencido con posterioridad al 28 de febrero de 2018, serán respetados y mantendrán su vigencia con independencia de éste acuerdo como así también aquellos que se estén negociando en esas jurisdicciones locales. **LAS PARTES** aclaran que atendiendo las particularidades de los casos esta es una cláusula de excepción.

SÉPTIMO. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ésta ACTA-ACUERDO a los fines de su homologación.


Jorge Lopez


MIGUEL SANSONE
PARITARIO


HÉCTOR RUSSO
PARITARIO



En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PARTE GREMIAL



JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.

PARTE EMPRESARIA



CLAUDIO HERRADA
PRESIDENTE
COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA



MIGUEL SANSONE
PARITARIO



HÉCTOR RUSSO
PARITARIO



Jorge Larrea

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.

Acta Acuerdo 08/03/2018

Con vigencia a partir del 1ro. de Marzo de 2018

ANEXO I



CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	9629,40						
2	9670,78				\$ 286,75		
3	9693,80	\$ 621,30		\$ 398,27	\$ 398,27		
4	9723,33	\$ 621,30		\$ 398,27	\$ 398,27		
5	9755,63	\$ 828,39		\$ 573,51	\$ 573,51	\$ 1.035,50	
6	9783,14	\$ 1.035,52	\$ 1.242,61	\$ 828,40	\$ 573,51	\$ 1.035,50	
7	9815,88	\$ 1.242,61	\$ 1.242,61	\$ 828,40	\$ 828,40	\$ 1.242,60	
8	9849,62	\$ 1.242,61	\$ 1.449,70	\$ 1.035,50	\$ 828,40	\$ 1.656,80	
9	9884,61	\$ 1.449,70	\$ 1.449,70	\$ 1.035,50	\$ 1.035,50	\$ 1.967,46	
10	9917,84	\$ 1.449,70	\$ 1.656,82	\$ 1.242,60	\$ 1.035,50	\$ 2.278,11	
11	9956,78	\$ 1.656,82	\$ 1.656,82	\$ 1.242,60	\$ 1.242,60	\$ 2.588,76	
12	10084,09	\$ 1.955,50	\$ 1.955,50	\$ 1.591,09	\$ 1.591,09	\$ 2.941,23	
13	10393,37	\$ 2.146,67	\$ 2.616,64	\$ 1.940,57	\$ 1.940,57	\$ 3.341,49	\$ 4.739,42
14	10846,49	\$ 2.841,67	\$ 3.631,23	\$ 2.616,64	\$ 2.616,64	\$ 3.796,51	\$ 5.960,22
15	11390,90	\$ 3.534,66	\$ 4.649,82	\$ 3.285,73	\$ 3.285,73	\$ 4.265,48	\$ 7.001,60
16	11841,68					\$ 4.735,43	\$ 8.672,43
17	12399,87					\$ 5.205,39	\$ 10.859,96
18	12868,24					\$ 5.675,35	\$ 12.840,28

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 274,00
SUMA FIJA	\$ 3.982,70
GUARDERÍA	\$ 1.820,09
QUEBRANTO CAJA	\$ 696,97
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 199,13
GASTO REP. VENT.	\$ 497,84
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 696,97
GASTOS DE COMIDA	\$ 199,13
REFRIGERIO	\$ 597,42
GAS	\$ 789,58
USO DE BICICLETA	\$ 597,42
MOVILIDAD	\$ 497,84

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 7.568,13
INC. 1 ap. B	\$ 5.298,00
INC. 1 ap. C	\$ 3.783,58
INC. 1 ap. D	\$ 1.472,62
INC. 2 ap. A	\$ 2.031,19
INC. 2 ap. B	\$ 1.472,62
INC. 3 ap. A	\$ 2.031,19
INC. 3 ap. B	\$ 1.472,62
INC. 4 ap. A	\$ 1.139,05
INC. 5 ap. A	\$ 1.472,62
INC. 5 ap. B	\$ 850,32
INC. 6 ap. A	\$ 1.175,90
INC. 6 ap. B	\$ 850,32
INC. 7 ap. A	\$ 402,24
INC. 7 ap. B	\$ 591,42
INC. 7 ap. C	\$ 924,99

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración

el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.

sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

CLAUDIO HERRADA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

MIGUEL SANJONÉ
PARITARIO

HÉCTOR RUSSO
PARITARIO

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

Jorge Llano S

WILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

ANEXO II



CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	9976,41						
2	10019,28				\$ 297,09		
3	10043,12	\$ 643,69		\$ 412,62	\$ 412,62		
4	10073,72	\$ 643,69		\$ 412,62	\$ 412,62		
5	10107,18	\$ 858,25		\$ 594,18	\$ 594,18	\$ 1.072,82	
6	10135,68	\$ 1.072,83	\$ 1.287,39	\$ 858,25	\$ 594,18	\$ 1.072,82	
7	10169,61	\$ 1.287,39	\$ 1.287,39	\$ 858,25	\$ 858,25	\$ 1.287,38	
8	10204,56	\$ 1.287,39	\$ 1.501,94	\$ 1.072,82	\$ 858,25	\$ 1.716,51	
9	10240,81	\$ 1.501,94	\$ 1.501,94	\$ 1.072,82	\$ 1.072,82	\$ 2.038,35	
10	10275,24	\$ 1.501,94	\$ 1.716,52	\$ 1.287,38	\$ 1.072,82	\$ 2.360,20	
11	10315,58	\$ 1.716,52	\$ 1.716,53	\$ 1.287,38	\$ 1.287,38	\$ 2.682,05	
12	10447,48	\$ 2.025,97	\$ 2.025,97	\$ 1.648,43	\$ 1.648,43	\$ 3.047,22	
13	10767,90	\$ 2.224,02	\$ 2.710,93	\$ 2.010,50	\$ 2.010,50	\$ 3.461,90	\$ 4.910,20
14	11237,35	\$ 2.944,08	\$ 3.762,08	\$ 2.710,93	\$ 2.710,93	\$ 3.933,32	\$ 6.175,01
15	11801,39	\$ 3.662,04	\$ 4.817,39	\$ 3.404,14	\$ 3.404,14	\$ 4.419,19	\$ 7.253,91
16	12268,41					\$ 4.906,08	\$ 8.984,95
17	12846,71					\$ 5.392,98	\$ 11.251,31
18	13331,96					\$ 5.879,87	\$ 13.302,99

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 283,88
SUMA FIJA	\$ 4.126,22
GUARDERÍA	\$ 1.885,68
QUEBRANTO CAJA	\$ 722,08
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 206,30
GASTO REP. VENT.	\$ 515,78
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 722,08
GASTOS DE COMIDA	\$ 206,30
REFRIGERIO	\$ 618,95
GAS	\$ 818,04
USO DE BICICLETA	\$ 618,95
MOVILIDAD	\$ 515,78

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 7.840,85
INC. 1 ap. B	\$ 5.488,92
INC. 1 ap. C	\$ 3.919,93
INC. 1 ap. D	\$ 1.525,69
INC. 2 ap. A	\$ 2.104,39
INC. 2 ap. B	\$ 1.525,69
INC. 3 ap. A	\$ 2.104,39
INC. 3 ap. B	\$ 1.525,69
INC. 4 ap. A	\$ 1.180,09
INC. 5 ap. A	\$ 1.525,69
INC. 5 ap. B	\$ 880,96
INC. 6 ap. A	\$ 1.218,27
INC. 6 ap. B	\$ 880,96
INC. 7 ap. A	\$ 416,73
INC. 7 ap. B	\$ 612,73
INC. 7 ap. C	\$ 958,32

GUILLERMO R. MOSER

Secretario General

F.A.T.L. y F.

Incremento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración

el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.

sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración


CLAUDIO PÉREZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA


MIGUEL SANSONE
 PARITARIO


HÉCTOR RUSSO
 PARITARIO


JUAN ALFREDO ROMERO
 Secretario Gremial
 F.A.T.L. y F.


 Jorge Llones



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



*Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Expte. N° 1.789.737/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del año 2018, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Lic. Jorge TRIACA, Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social, el Dr. Horacio PITRAU, Secretario de Trabajo, el Dr. Ernesto LEGUIZAMON, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro, y el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones del Trabajo; la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada por el Sr. Guillermo R. MOSER, Secretario General, y el Sr. Juan Alfredo ROMERO, Secretario Gremial, con la asistencia del Dr. Diego BOSCH;

Declarado el acto abierto por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

La representación sindical manifiestan que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Acuerdo Paritario, obrante a fojas 02/05, por el cual se pacta un incremento 11% a partir del 01/03/2018 y un incremento 4% a partir del 01/06/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores del CCT N° 36/75, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

El Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Así
Se
mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

DR. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N° 1.789.737/18.

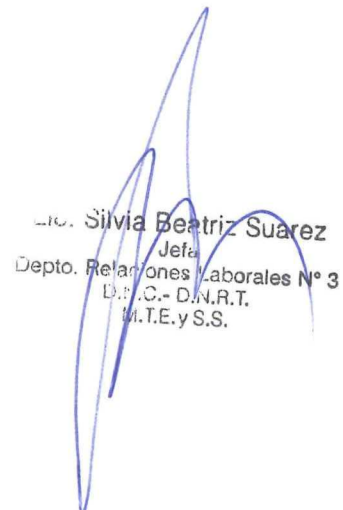
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de 2018, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Doctor Flavio VEGA (DNI. N° 23.883.649) en su carácter de Apoderado de la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA (FACE)**, constituyendo domicilio en Cerrito 146 Piso 1° de esta Ciudad.- ----- 36.

vega
2
exp
Apoderado
Fofo

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **sector empresario**, que manifiesta: Que viene por este acto a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acta Acuerdo y Anexos I y II agregados a fs. 2 a 5 del presente expediente, por el cual se pacta un incremento del 11 % a partir del 01/03/2018 y un incremento del 4 % a partir del 01/06/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores comprendidos en el CCT. 36/75, solicitando a esta Autoridad de Aplicación proceda a la homologación del texto pactado. En este acto, acompaña los instrumentos de donde surge la personería invocada y que lo faculta para negociar colectivamente, e informa que mediante Expediente N° 1.793.265/18 se presentó la nómina de los miembros paritarios designados por la FACE. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----


Flavio Saúl Darlo Vega
ABOGADO
T° 74 F° 57 CPACF


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 263/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.